

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9164 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de desistimiento de la tramitación del Estudio de Detalle y la Delimitación de la Unidad de Ejecución en el barrio de La Luz.*

Por Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y la Delimitación de Unidad de Ejecución en el Bº de La Luz, cuyo objeto era la fijación de alineaciones y la ordenación de volúmenes para conseguir una conexión del viario interior de la manzana con la C/ Fernando VI. Sometido el expediente a información pública se presentaron varias alegaciones, quedando tras dicho trámite el expediente paralizado, no produciéndose la aprobación definitiva del mismo.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, que pone de manifiesto que el expediente se halla directamente afectado por las modificaciones normativas producidas con posterioridad a su aprobación inicial, hace ya más de quince años, ya que el mismo contempla una actuación de reordenación en suelo urbano consolidado con delimitación de una unidad de ejecución; actuaciones respecto a las cuales ha incidido muy decisivamente el R.D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; que establece, para las mismas, requisitos que no se han podido tener en cuenta en el expediente iniciado en 2003.

Por tanto, en consideración a ello, y dado el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Ejecución, y que ambos expedientes han sido iniciados de oficio por este Ayuntamiento; y visto lo establecido en el art. 93 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Desistir de la tramitación del Estudio de Detalle y la Delimitación de Unidad de Ejecución en el Bº de La Luz, que fueron aprobados inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2003, procediéndose al archivo de los mismos sin más trámite.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de octubre de 2018.
El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/9164

CVE-2018-9164